

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La titulación de Grado en Psicología atiende a la formación universitaria inicial de un ámbito de conocimiento científico y académico y de un campo de ejercicio profesional consolidados y ampliamente extendidos, tanto en el Estado Español como en otros países de referencia, europeos y americanos.

La Psicología en el ámbito académico

En España, los estudios de Psicología comienzan a aparecer en las universidades, en asignaturas o cátedras, a finales del siglo XIX, y adquieren su consolidación, estructurados en titulación universitaria, a finales de los años sesenta del siglo XX. En 1973, por Resolución del 17 de julio de la Dirección General de Universidades e Investigación, se fijan directrices para los planes de estudio de Psicología. El desarrollo normativo y reglamentario de la LO 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), recogió y asentó esta consolidación en el ámbito universitario, con el establecimiento de seis áreas de conocimiento directamente vinculadas a esta disciplina (Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social, RD 1888/1984). La Licenciatura de Psicología se recoge en el catálogo de títulos universitarios oficiales hasta ahora vigente, siendo impartida en 23 Universidades públicas y 10 Universidades privadas (curso 2007/08). Entre ellas, la *Universidad de Santiago de Compostela* (USC), que ofrece estos estudios desde 1974.

En cuanto al interés que despiertan, los estudios de Psicología cuentan con una importante demanda en el ámbito universitario español. El Libro Blanco del Grado en Psicología (ANECA, 2005) incluye un estudio sobre la demanda de la titulación de Psicología que avala esta afirmación, al situarla como la tercera de mayor demanda en el conjunto de las Universidades españolas, y también como una de las primeras en número de solicitudes en primera opción. Según este estudio, la demanda supera a la oferta en una ratio de 3:1. En el contexto del Sistema Universitario Galego, donde esta titulación sólo se ofrece en la *Universidad de Santiago de Compostela*, en el curso 2007-08 hubo 712 demandantes para 240 plazas.

En el plano internacional, se puede afirmar que la titulación de nivel de Grado en Psicología está presente, con esta denominación, en todo el sistema universitario europeo, así como en el latinoamericano y en el norteamericano. En Europa su desarrollo académico se inicia en 1862, cuando W. Wundt comienza a impartir el primer curso de Psicología, “La Psicología como ciencia natural” en la Universidad de Leipzig. A partir de ese momento, esta disciplina experimenta un rápido desarrollo a través de la implantación de laboratorios, asignaturas, cursos y cátedras vinculadas a las Facultades de Filosofía y Humanidades o de Medicina en las principales Universidades europeas. Será en 1941 cuando se ofrezca, también en Alemania, el primer programa de estudios en Psicología completo.

A fecha de hoy, estos estudios se imparten en la mayoría de las Universidades europeas, y son franca excepción aquéllas en las que se ofrecen títulos de Grado del ámbito de la Psicología con un mayor nivel de especificidad o especialización, al igual que aquéllas en las que se engloba en un título mixto con otras disciplinas. El panorama es diverso, no obstante, en cuanto a la exigencia formativa para el ejercicio profesional. La tendencia que se observa en el proceso de Convergencia Europea es ir a modelos de tres años que en su mayoría no tienen un perfil profesionalizante, ligados a másteres de dos años que habilitan para el inicio de la actividad profesional –e incluso con exigencia de un período adicional de práctica supervisada para poder ejercer de modo independiente. Este es el modelo, por ejemplo, del “*Benchmark*” para la Psicología publicado en 2007 por la *Quality Assurance Agency for Higher Education* de Reino Unido¹. Los contenidos curriculares del primer ciclo son muy similares en casi todos los países: los fundamentos científicos y teóricos de la disciplina, las herramientas e instrumentos metodológicos y una aproximación a los campos aplicados cuya extensión varía en función de

¹ <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/statements/Psychology07.pdf>

la duración del Grado (tres-cuatro años). Las prácticas externas se incluyen en un buen número de casos y el trabajo/tesis de fin de Grado aparece en la mayoría.

A nivel científico y de investigación, el desarrollo de la Psicología está así mismo bien consolidado en el contexto español, principalmente en las Universidades, al punto de que tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), conformaron, en los años recientes, comisiones de evaluación específicas para este área temática. En la convocatoria de 2007 de ayudas para la realización de proyectos de investigación del PNI-2004-07, se subvencionaron en este área 75 proyectos, con una financiación total de 4.289.950,00 €, y un porcentaje de éxito en el número de proyectos del 42.37%².

En el marco internacional, la UNESCO considera a la Psicología como uno de los campos (categoría más amplia, que luego se subdivide en disciplinas y subdisciplinas) en los que cataloga a las áreas científicas. Del nivel de desarrollo científico de la Psicología dan cuenta las 2354 publicaciones científicas de carácter periódico indexadas (a marzo de 2008) en la base de datos *PsycInfo* de la *American Psychological Association*, y las 440 indexadas en el *Journal Citation Reports* de la *ISI Web of Knowledge*. Los grupos y laboratorios de investigación se extienden por todas las Universidades europeas.

Por último, cabe indicar que la Universidad de Santiago de Compostela cuenta con más de 30 años de experiencia en la organización e impartición de estudios de Psicología. En 1974, al año siguiente de la aprobación de las primeras directrices generales para estos estudios por el Ministerio correspondiente, se comenzaron a impartir en la licenciatura de Filosofía y Ciencias de la Educación. En 1979 se diseñó y puso en marcha el segundo plan de estudios de Psicología, ya completamente diferenciado y específico. En 1993 se elaboró un nuevo plan, adaptado a las directrices generales para los estudios universitarios dictadas en 1987 y a las directrices propias para la Licenciatura en Psicología de 1990. Por último, en 2001 se reformó este plan para ajustarlo a las nuevas directrices de 1998. A lo largo de todo este período, los estudios de Psicología de la USC han tenido una elevada demanda, que se mantiene en la actualidad.

La Psicología en el ámbito profesional

El Libro Blanco del Título de Grado en Psicología define el perfil mayoritario de los licenciados y licenciadas en Psicología como mujeres, entre 23 y 25 años, que realizaron sus estudios durante cinco años y cursaron el itinerario curricular de Psicología Clínica. El estudio de inserción laboral realizado para este Libro concluía que el índice de inserción se situaba en el 80%; de ellos, en el 50% de los casos en un puesto que requería específicamente el título de Psicología; en el 20-25% en puestos que requería titulación de nivel universitario y en el 15-20% en empleos que no exigían titulación superior. La satisfacción con la formación recibida era alta, y la satisfacción global con la actividad laboral desempeñada era media-alta, si bien se puso de manifiesto una cierta precariedad laboral, en cuanto a remuneración y tipo de contratación. El 50% de los licenciados y licenciadas realizaban algún tipo de formación posgraduada (máster o doctorado).

En el *Estudio de Inserción Laboral dos Titulados no Sistema Universitario de Galicia, 2003-05*, realizado por la *Axencia Galega para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)*³, se indica que el 78.46% de los licenciados y licenciadas en Psicología (todos ellos por la USC, al ser ésta la única Universidad del Sistema que ofrece esta titulación) estaban trabajando, entre dos y tres años después de finalizar los estudios (la recogida de datos se realizó entre abril y junio de 2007, entre los titulados/as en los años 2004 y 2005); para el 47.41% de los entrevistados/as, su línea profesional coincide bastante o mucho con las expectativas que tenía al comienzo de la carrera, y un 82% de ellos volvería a cursar la titulación en la misma Universidad.

² información publicada en https://cv.mec.es/tramites_audiencia_2007/seg_psic_resumen.htm

³ pendiente de publicación; datos facilitados por la USC.

La Psicología ha experimentado, en las últimas décadas, un importante crecimiento, tanto en lo relativo al número de psicólogos y psicólogas en ejercicio como a su presencia en diversos ámbitos de actuación profesional. Los campos más importantes de ejercicio profesional de la Psicología en España han sido definidos por el Colegio Oficial de Psicólogos (COP, actualmente Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, CGCOP), en el trabajo “Perfiles profesionales del psicólogo” (1998)⁴. En este documento se describen los grandes campos consolidados de ejercicio profesional –psicología clínica y de la salud; psicología de la educación; psicología del trabajo y de las organizaciones; psicología de la intervención social–, junto con otros nuevos campos emergentes. En todo caso, dentro de los cuatro perfiles señalados se podía englobar al 95% de los psicólogos y psicólogas en ejercicio en el año 1999, según una encuesta de actividad laboral realizada por el mismo CGCOP.

Actualmente, existe un buen número de ámbitos de trabajo que requieren la titulación universitaria en Psicología. Así, en la legislación estatal la figura del psicólogo como profesional aparece recogida en la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, D.F. 3ª, apdo. 5; en el RD 1774/2004, art. 4.1 y art. 66, o en la Ley 39/2007 de la carrera militar, art. 39. En el sector sanitario, el RD 183/2008 regula, en el anexo I, la exigencia del título universitario en Psicología para el acceso a la especialidad de Psicología Clínica (creada por el 2490/1998 y recogida en la LO 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias. También aparecen, en diversas normas legislativas y reglamentarias, referencias a las funciones profesionales propias del psicólogo, como la evaluación o la asistencia psicológica: LO 10/1995 del Código Penal, art. 88.1, D.T. 12ª; LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, art. 17.3 y 27.1; Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, art. 3.1. y 7.4, RD 287/2002, art. 6.1 y 6.2; Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos, art. 22; Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, art. 19.1⁵.

En la administración pública (estatal, autonómica y local), el psicólogo está incorporado profesionalmente en diversos ámbitos, en los que se requiere específicamente este título superior para el acceso a las plazas o para el desarrollo de determinadas funciones: sistema de salud, sistema educativo, instituciones penitenciarias, sistema de bienestar social, etc.

Por último, cabe señalar que la profesión de psicólogo está plenamente implantada en Europa. Ante la necesidad de reconocimiento de cualificaciones profesionales requerido por la libre circulación de trabajadores en Europa, y en paralelo al proceso de convergencia en los estudios universitarios, el sector profesional de la Psicología ha desarrollado un importante trabajo para definir la profesión de psicólogo a nivel europeo. Como resultado, y a partir de un extenso estudio de los perfiles ocupacionales del psicólogo, el Certificado Europeo en Psicología⁶, actualmente a prueba en varios países, establece los conocimientos, habilidades y competencias que debe acreditar un profesional de la Psicología para ejercer en cualquier país europeo. Este documento reconoce tres campos de ejercicio profesional (psicología clínica y de la salud, psicología de la educación, psicología del trabajo y de las organizaciones) y exige cinco años de estudios universitarios (300 créditos) y un año de práctica supervisada para el ejercicio profesional independiente en cualquier país de Europa.

Normas reguladoras del ejercicio profesional

La profesión de psicólogo no cuenta con una Ley o Norma específica que detalle sus atribuciones con carácter general; no obstante, está regulada por numerosas normas que le atribuyen algunas competencias o funciones cuando ejerce en determinados ámbitos, bien citando expresamente al “psicólogo” o bien señalando la necesidad de “intervención psicológica”, la cual corresponde desarrollar al psicólogo/a (ver apdo. “interés profesional”).

⁴ <http://www.cop.es/perfiles/>

⁵ Informe “La regulación de la profesión de psicólogo en España”. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, noviembre 2006.

⁶ <http://www.efpa.be/doc/EuroPsyJune%202006.pdf>